

GTH - CAE 1 AGO 2018

A. \_ 127

Bogotá D.C,

PARA: Delegados Departamentales y Registradores Distritales.

DE: Gerencia de Talento Humano.

ASUNTO: Actualización permanente del Registro Público de Carrera.

En cumplimiento de lo establecido en el literal d) del artículo 15, y de los artículos 42 y subsiguientes de la Ley 1350 de 2009, desde el año 2015 y hasta la fecha, la Gerencia del Talento Humano, a través del Grupo de Carrera Administrativa Especial, y en colaboración con el Consejo Superior de la Carrera, las Delegaciones Departamentales y la Registraduría Distrital, han logrado actualizar el 99% de los casos de Registro Público de la Carrera que se encontraban pendientes desde hace algún tiempo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de instituir este ejercicio de actualización como una práctica de carácter permanente al interior de la entidad, la Gerencia del Talento Humano en ejercicio de su función de Administradora del Registro Público de la Carrera, requiere a las Delegaciones Departamentales y Registraduria Distrital, para continuar efectuando las siguientes gestiones:

- Realizar un control continuo de los movimientos laborales de cada servidor inscrito en la carrera administrativa especial, los cuales sean objeto de anotación en el registro.
- b) Cargar los soportes de cada movimiento en los aplicativos que, para tal efecto, se establecieron por parte de la Gerencia del Talento Humano.
- c) Informar a la Gerencia del Talento Humano a través de un reporte mensual, si hubo o no, movimientos objeto de anotación en el Registro Público de la Carrera, y si se cargaron los soportes respectivos en los aplicativos correspondientes.



0 1 AGO 2018

P\_ 127

 d) Comunicar los actos administrativos de actualización del registro público, a los servidores de carrera administrativa y cargarlos en los aplicativos de Registro Público y Share Point.

e) Continuar dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1350 de 2009, los Acuerdos 0001 de 2014 y 0002 de 2015 del Consejo Superior de la Carrera, la Circular No. 228 de 2016 y la Resolución No. 11177 de 2017.

Cualquier inquietud será atendida a través de los correos electrónicos carreraadministrativaespecial@registraduria.gov.co o en el contacto telefónico 2202880 extensiones 1427 – 1433 – 1443.

Cordialmente,

MIGUEL ALFONSO CASTELBLANCO GORDILLO
Gerente del Talento Humano

Anexes:

+ Ley 1350 de 2009

- Acuerdo No. 001 de 2014 - Acuerdo No. 0002 de 2015

- Circular No. 228 de 2016

- Resolución No. 11177 de 2017

Revisó: Miguel Leonardo Quinche Durán – Coordinador Grupo Carrera Administrativa Especial Proyectó: Carlos Fabián Yepes Gonzalez – Técnico Administrativo